



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 053 -2019-MPI

Ica, **12 SET. 2019**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:



**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de fecha 12 de setiembre de 2019, los actuados relacionados al **Convenio de Transferencia Financiera que otorga la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario y la Municipalidad Provincial de Ica, para la operatividad del Instituto Provincial de Ica**"; el Oficio N° 005-2019-MDYR-SGOPI, de fecha 27 de mayo del 2019; el Informe N° 025-2019-IVP/WJST, de fecha 30 de mayo del 2019; el Oficio N° 091-2019-IVP-MPI, de fecha 30 de mayo del 2019; el Informe Legal N° 059-2019-GAJ-MPI/KJMR, de fecha 02 de septiembre del 2019; el Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestos y Planeamiento, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades cuentan, a su vez, con una estructura, la misma que está compuesta por el Concejo Municipal y la Alcaldía, conforme se indica en el artículo 4° de la Ley N° 27972;

Que, el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal, la de **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**;

Que, con fecha 27 de mayo del 2019, la Sub Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura de la Municipalidad Distrital del Yauca del Rosario remite a la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Ica, la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario y la Municipalidad Provincial de Ica a través del IVP, a efectos de mejorar el sistema administrativo y logístico del IVP en materia de la promoción de la inversión con la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario y por lo cual se podrán generar mejores condiciones en el manejo de infraestructura vial existente;

Que, mediante Acta de Sesión de Concejo N° 015-2019, de fecha 17 de mayo del 2019, de la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario se autoriza al Alcalde de la entidad edil en mención, a suscribir el Convenio de Transferencia Financiera que otorga la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, para la operatividad del Instituto Vial Provincial de Ica;

Que, mediante Informe N° 046-2019-IVP/WJST, de fecha 26 de julio del 2019, el jefe de operaciones del Instituto Vial Provincial de Ica, detalla en qué consisten los gastos de operatividad por los cuales se empleará el dinero proveniente de la Suscripción del convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario y la Municipalidad Provincial de Ica, señalando que en la oficina del IVP se requiere de bienes y servicios que constituyen parte de la función operativa de la oficina; el empleo de recursos humanos para el buen funcionamiento de la oficina, a fin de elaborar, evaluar y supervisar los proyectos que se generen en la oficina; y para gestión operativa por la cual se orienta, se previene, se emplean recursos y esfuerzos para llegar a una meta, cumplir con los objetivos y obtener resultados, esto a causa de una secuencia de actividades; informe que ha sido avalado por la Gerente General del IVP, mediante oficio N° 129-2019-IVP- MPI, de fecha 26 de agosto del 2019;

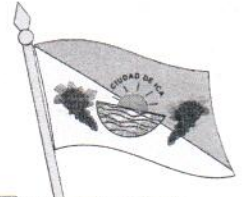
Que, con respecto al Objeto del convenio este tiene por finalidad la transferencia financiera que realizará La Municipalidad Distrital Yauca del Rosario a la Municipalidad Provincial de Ica, destinado a financiar en parte la operatividad de IVP-ICA, de esta manera la Municipalidad Distrital viabiliza su participación en el cofinanciamiento de la operatividad IVP- ICA;

Que, con respecto al monto de la transferencia financiera que la Municipalidad Distrital otorga a favor de la Municipalidad Provincial de Ica es de S/ 20,160.00 (Veinte Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles), los cuales serán transferidos de manera progresiva y según lo indicado en el Anexo N° 01 del Proyecto de Convenio, señalándose asimismo con respecto a





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



transferencia de fondos, que en virtud de la suscripción del convenio la Municipalidad Distrital del Yauca del Rosario autorizará al Banco de la Nación a realizar el descuento automático mensual de su "Cuenta Central de Recursos Determinados" de acuerdo al monto indicado y depositarlos en la cuenta que la Municipalidad Provincial de Ica designe para tal fin;

Que, en cuanto a las obligaciones de la Municipalidad Provincial de Ica, se ha señalado que corresponde administrar conjuntamente con el Instituto Provincial Vial- IVP, la cuenta donde se realice la Transferencia de Fondos de la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario en virtud del convenio, asimismo, **utilizar los recursos financieros transferidos para garantizar la operatividad del IVP -ICA**; informar mensualmente a la Municipalidad Distrital sobre el uso de dichos recursos financieros y por ultimo garantizar la operatividad de IVP-ICA, a lo largo del presente año;

Que, con respecto a la Vigencia del Convenio se ha señalado que este tendrá una vigencia hasta el 21 de diciembre del 2019, **pudiendo ser ampliado, si las partes lo acuerdan**, debiendo considerarse el tiempo que demoran los trámites, con la finalidad de garantizar la operatividad del IVP en el año 2020;

Que, mediante Informe Legal N° 059-2019-GAJ-MPI/KJMR, de fecha 02 de septiembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, indicando que es resulta **PROCEDENTE** la celebración de un **Convenio de Transferencia Financiera que otorga la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario y la Municipalidad Provincial de Ica, para la operatividad del Instituto Provincial de Ica**, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, **correspondería al Pleno del Concejo Municipal, su aprobación en Sesión de Concejo**. Asimismo, se recomienda derivar todos los actuados a esta Comisión para la emisión del dictamen respectivo;

Que, mediante Dictamen N°007-2019-R-CAAPP -MPI, de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestos y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica, dictaminó: "Que, es factible y procedente que el Concejo Municipal autorice la celebración del **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA QUE OTORGA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA LA OPERATIVIDAD DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE ICA"**. En consecuencia la elevación de los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que proceda conforme sus atribuciones";

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 12 setiembre del 2019, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA QUE OTORGA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA LA OPERATIVIDAD DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE ICA"**. En consecuencia, **AUTORÍCESE** a la Señora Alcaldesa, Sra. **Emma Luisa Mejía Venegas**, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del referido Convenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el presente Acuerdo de Concejo sea notificado a todas las Gerencias y/o unidades orgánicas pertinentes de esta Corporación Municipal, para su estricto cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA